

DOCUMENTO DE ACUERDO ENTRE LAS IGLESIAS, MINISTERIOS E INSTITUCIONES EVANGÉLICAS

PREÁMBULO:

El presente documento es el resultado de un extenso y fructífero período que se remonta a más de treinta años de relación y cooperación entre las distintas iglesias y entidades evangélicas en Mallorca. En el ánimo de avanzar en la comunión y fraternidad cristiana se redactó un primer acuerdo que dio origen al COMIBAL firmándose el mismo en el año 1998. Las congregaciones firmantes entonces fueron las siguientes: Iglesia Cristiana Evangélica de calle Murillo nº 8; Iglesia Cristiana Evangélica de calle Narciso Monturiol; Iglesia Evangélica Asambleas de Dios de calle Leonardo Zaforteza; Iglesia Evangélica Bautista de Calle Cotlliure; Iglesia Evangélica de Calle San Pedro en Capdepera. Como fruto de esta comunión y cooperación se redactó y firmó un primer documento que habiendo satisfecho su propósito sirve como base del presente y refleja el sentir de avanzar en la relación entre líderes cristianos evangélicos, iglesias, ministerios y demás instituciones evangélicas, que sea digna del evangelio, para la gloria de Dios, para la extensión del evangelio y la edificación del pueblo de Dios.

BASE DOCTRINAL

Partiendo del respeto a los distintos matices, énfasis doctrinales o expresiones cúlitas de las distintas iglesias, ministerios o instituciones que forman parte del "COMIBAL", los firmantes del presente Acuerdo comparten los postulados de la siguiente Declaración de Fe, siendo ésta la de la Alianza Evangélica Española, la cual se considera un mínimo necesario, pero sin que ello implique una limitación sobre otras creencias más concretas:

En tanto que cristianos evangélicos, aceptamos la Revelación del Dios único en tres personas (Padre, Hijo y Espíritu Santo) dada en las Escrituras del Antiguo y del Nuevo Testamento, y confesamos la fe histórica del Evangelio que se proclama en sus páginas. Afirmamos, por consiguiente, las doctrinas que consideramos decisivas para comprender la fe y que deben expresarse en amor, en el servicio cristiano práctico y en la proclamación del Evangelio:

1. La soberanía y la gracia de Dios el Padre, Dios el Hijo y Dios el Espíritu Santo en la creación, la providencia, la revelación, la redención y el juicio final.
2. La divina inspiración de la Sagrada Escritura, su credibilidad plena y su suprema autoridad en todo lo que atañe a la fe y a la conducta.
3. La pecaminosidad universal y la culpabilidad del hombre caído que acarrea la ira de Dios y la condenación.
4. El sacrificio vicario del Hijo de Dios encarnado, único fundamento suficiente de redención de la culpabilidad y del poder del pecado, así como de sus consecuencias.
5. La justificación del pecador solamente por la gracia de Dios, mediante la fe en Cristo crucificado y resucitado de los muertos.
6. La obra de Dios el Espíritu Santo que ilumina, regenera, mora en el creyente y lo santifica.
7. El sacerdocio de todos los creyentes que, en la unidad del Espíritu Santo, constituyen la

Iglesia universal, el Cuerpo cuya Cabeza es Cristo, comprometidos por el mandamiento de su Señor a la proclamación del Evangelio en todo el mundo y al servicio de amor en el seno de la sociedad.

8. La esperanza del retorno visible de nuestro Señor Jesucristo en poder y gloria, la resurrección de los muertos y la consumación del Reino de Dios.

BASE ÉTICA

1. Las iglesias, los ministerios y las instituciones firmantes de este acuerdo se comprometen a reconocerse y respetarse mutuamente, y constituyen el Consejo Ministerial de las Baleares (de aquí en adelante, "COMIBAL").
2. El fin de "COMIBAL" es el de fomentar la colaboración en las áreas de la oración, la evangelización y el testimonio unido ante la sociedad y los medios de comunicación. Debe regular la interrelación entre las iglesias, así como promover la información mutua y la comunicación de visión, planes y proyectos de las mismas.
 - a. Para los programas conjuntos habrá una plataforma de trabajo que representará a todos los miembros del Consejo.
 - b. Formarán parte de "COMIBAL" iglesias, ministerios e instituciones que, habiendo presentado la debida acreditación, hayan sido aceptados por los miembros de "COMIBAL".
3. Las instituciones paraeclesiales, sociales o culturales, como son residencias de ancianos o de niños, centros de rehabilitación, seminarios, etc., serán representadas por un miembro en "COMIBAL".
4. Tanto para la defensa jurídica, como para la representación ante entidades de la Administración Pública, funcionará un gabinete nombrado por el "COMIBAL".
5. Las iglesias integradas en el "COMIBAL" buscarán el mutuo acuerdo en los asuntos conflictivos, particularmente en los casos en los que los miembros de las iglesias deseen cambiar de iglesia.
 - a. En casos de disconformidad doctrinal, formas de culto o de índole personal grave, los hermanos tienen el derecho de integrarse en otras iglesias de acuerdo con los pastores respectivos.
 - b. En casos de faltas graves de indisciplina, desorden o inmoralidad persistente, los pastores deberán respetar y mantener la disciplina aplicada por la iglesia de procedencia. En caso de duda de un trato correcto, se hará intervenir al "COMIBAL".
 - c. Cuando se trata de una persona o grupo que abandone una iglesia, estando o no bajo disciplina, no deben ser admitidos en membresía sin antes oír el informe de la iglesia de procedencia. En caso de duda se debe hacer intervenir al "COMIBAL".
 - d. Cuando los pastores y obreros sean consultados sobre asuntos de régimen interno, cívico, doctrinal o moral, por parte de personas que pertenecen a otra iglesia, se abstendrán de aconsejar, ministrar, enseñar o hacer visitas; en todo caso deben ser remitidas al ministerio de sus iglesias respectivas.
6. Los programas conjuntos entre las iglesias deben ser confeccionados por los responsables de cada área de las iglesias. No se extenderá ninguna invitación a las actividades de la iglesia local sin previa autorización de los responsables respectivos.
7. Se recomienda el apoyo solidario y la cobertura conveniente cuando un líder o una iglesia caiga en la adversidad, desgracia, conflicto o crisis. No se tolerará la crítica a la espalda, ni mucho menos el juicio condenatorio o la descalificación de una iglesia o persona que

tiene ministerio reconocido.

8. Cuando se observe una falta en un ministerio, se aplicará el orden de las Sagradas Escrituras, con discreción y oración y, absteniéndose de comentarios, se tratará el asunto directamente con el hermano en cuestión. No se debe involucrar innecesariamente a terceras personas.
9. Cuando se trate de un caso grave de un líder o iglesia, "COMIBAL" buscará la mediación de las autoridades correspondientes a la obra o el ministerio en cuestión. En cualquier caso se ofrecerá la mediación de hermanos competentes.
10. Las relaciones con otras confesiones no evangélicas o con sus dirigentes serán a título personal. No se debe involucrar a las iglesias que forman parte de "COMIBAL".
11. Para que cualquier iglesia, ministerio o institución pueda integrarse en "COMIBAL", deberá cumplir las siguientes condiciones: (1) Aceptar la base doctrinal de "COMIBAL"; (2) Aceptar la base ética de "COMIBAL"; y (3) Ser admitido por los miembros de "COMIBAL".

Se firma el presente acuerdo en Mallorca a 27 de enero de 2007.

Raúl de la O (Iglesia Cristiana Evangélica C/ Conde de Barcelona)

Andrés Birch (Iglesia Bautista Reformada de Palma de Mallorca C/ Ortega y Gasset)

Pablo Jalil (Iglesia Cristiana Evangélica C/ Narciso Monturiol)

Daniel Rodríguez (Centro Cristiano de Mallorca C/ Arxiduc Lluís Salvador)